



DECRETO N° **1249**  
NEUQUÉN, 22 NOV 2002

El Expediente SGC N° 4354-M-02, la Ordenanza N° 8894 y el proyecto de decreto elaborado por el área pertinente de la Dirección General de Tránsito; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ordenanza N° 8894 se asignó único sentido de circulación a la calle San Pablo (Este - Oeste) entre las calles Tafi Viejo y Lázaro Martín;

Que la Ordenanza N° 9567 permite al Órgano Ejecutivo Municipal instaurar modificaciones en los sentidos de circulación de las calles durante un período de prueba;

Que las modificaciones realizadas en las calles Faimallá, San Pablo y Tafi Viejo, fueron puestas en funcionamiento con el fin de brindar orden y seguridad vial al flujo circulatorio peatonal que se produce en calles de un sector de la ciudad, vecinas a un establecimiento educativo, con un importante caudal de alumnos, de vehículos de transporte escolar y particulares, de padres y personal de la escuela, que en horas pico transforman un lugar tranquilo en un área de alto riesgo accidentalógico;

Que dentro del mismo sector se encuentra habilitado un taller de rectificaciones de motores de camiones y maquinarias pesadas de gran porte;

Que no se realizaron las obras de sifón sobre el canal de riego existente en calle Aguado, para poder acceder en forma directa al establecimiento mecánico mencionado, según lo sugerido y por razones ajenas a la Dirección General de Tránsito;

Que una vez sancionada la Ordenanza N° 8894, los conductores de los mencionados vehículos pesados, no han podido respetar las medidas adoptadas por razones de espacio físico de maniobra, ya que no es compatible su porte, ni su tránsito, por calles estrechas del barrio;

Que el señor Subsecretario General, Legal y Técnico

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

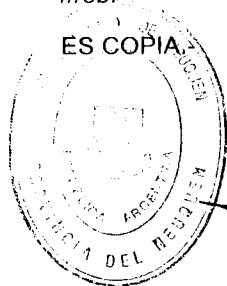
**Artículo 1º) ASIGNAR** doble sentido de circulación a la calle San Pablo, entre las calles Tafi Viejo y Lázaro Martín; de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Tránsito.-

**Artículo 2º)** El área de la División Señalamiento -Dirección Programación de Servicios- de la Subsecretaría de Servicios Públicos -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-, procederá a la instalación de la señalización horizontal y vertical que se señala en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

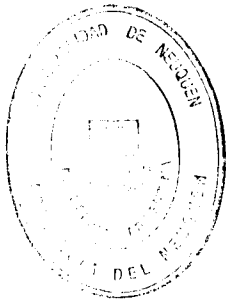
**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

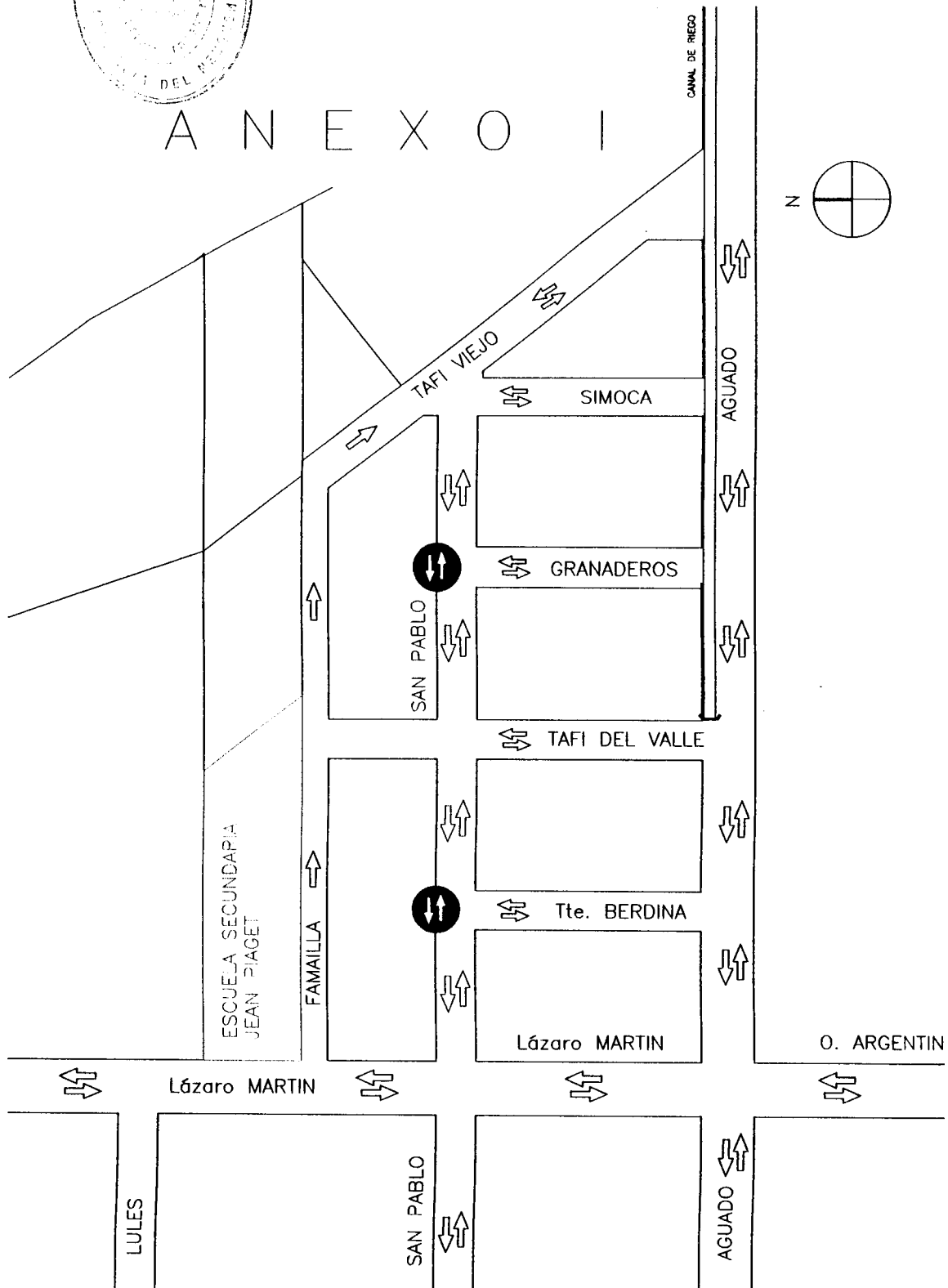



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
BUFFOLO.-

*[Handwritten signature]*  
MARIANITA BARRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



# A N E X O I



  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho,  
Sec. Gral. y de Coordinación,  
Municipalidad de Neuquén